

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00093-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, ENERO ONCE (11) de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA promovido por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A contra CARLOS FABRICIO OROZCO, informándole que la parte accionante allego la liquidación del crédito la que se puso en traslado, término que feneció en silencio. La secretaria practico la liquidación de costas. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; DOCE (12) de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA promovido por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A contra CARLOS FABRICIO OROZCO, con informe de secretaría que da cuenta que el término de traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante está vencido y pasó en silencio. La secretaría practicó liquidación de costas.

Verificado el contenido del anterior informe secretarial, el Despacho:

ORDENA:


1°. Revisada la liquidación del crédito visible en el archivo No 41 del cuaderno uno del expediente electrónico, se observa que la misma presenta inconsistencias con relación a intereses, razón por la cual el Despacho la adecua y aprueba la liquidación del crédito actualizada de la siguiente forma:

	ANUAL	MES	MOR	DIAS		CAPITAL
	L		A			
CAPITAL						13.870.028,00
Intereses Moratorios.....						
ABRIL DE 2021	17,31	1,34	2,01	20	185.761,92	
MAYO DE 2021	17,22	1,33	2,00	30	277.400,56	
JUNIO DE 2021	17,21	1,33	2,00	30	277.144,57	
JULIO DE 2021	17,18	1,33	1,99	30	276.694,85	
AGOSTO DE 2021	17,24	1,33	2,00	30	277.594,18	
SEPTIEMBRE DE 2021	17,19	1,33	2,00	30	276.844,77	
SUBTOTALES					1.571.440,85	13.870.028,00
TOTAL CAP + INT.....\$					15.441.468,85	

2°. En aplicación del art. 447 del CGP., se ordena el pago a la parte ejecutante de los depósitos judiciales que se llegaren a consignar hasta la concurrencia de las liquidaciones del crédito y las costas causadas.

3°. **APRUEBASE** la liquidación de costas visible en el archivo No. 42 de proceso digital, por estar ajustada a derecho en aplicación del art. 366 del CGP, acatando lo dispuesto en proveído del 11/10/2021. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 01 del 13/01/2022. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edbbe1e2f542ecc2bdc002aa87df3da9d797942c3e24910dec4b81b69a36a918**

Documento generado en 12/01/2022 11:39:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>